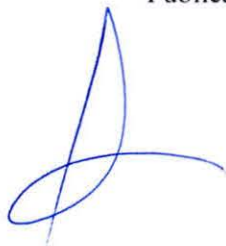


ACUERDO No. 274-CNR/2014. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Adjudicación. Punto número cuatro punto tres: Licitación Pública No. LP-04/2015-CNR “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015”**; de la sesión ordinaria número veintisiete, celebrada a las doce horas del día quince de diciembre de dos mil catorce; punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales –UACI-, licenciado José Ángel Villeda Castillo, y

CONSIDERANDO:

- I) Que el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 228-CNR/2014, de fecha 15 de octubre del presente año, autorizó a la Dirección Ejecutiva para efectuar la Licitación Pública No. LP-04/2015-CNR “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015”; aprobó las Bases de la misma y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas;
- II) Que la UACI ha efectuado el proceso de esa licitación; se vendieron Bases los días 23 y 24 de octubre de 2014, pudiendo además adquirirlas de forma gratuita en el Sistema de divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda; y adquirieron el pliego de bases diez (10) interesados en participar;
- III) Que la recepción y apertura de ofertas se realizó el día 10 de noviembre del presente año, habiendo presentado ofertas las sociedades: COSASE, S.A. DE C.V.; SEGURINTER, S.A. DE C.V.; y SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.; y la Asociación Cooperativa ACOSEVPROG, DE R.L.;
- IV) Que los criterios de evaluación de los sobres No. 1, 2 y 3 en cuanto a la evaluación legal son cumple/no cumple; la evaluación financiera tiene 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo; a la evaluación técnica se le asignan 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo; y en lo relativo a la evaluación económica, el criterio es el precio más favorable. La Comisión de Evaluación de Ofertas determinó en esta etapa, que las ofertas presentadas por las sociedades COSASE, S.A. DE C.V.; SEGURINTER, S.A. DE C.V.; y SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.; y por ACOSEVPROG, DE R.L., cumplieron con la totalidad de los documentos requeridos, por lo que fueron consideradas elegibles para continuar con la etapa de la evaluación financiera;
- V) Que de acuerdo a la evaluación financiera, los ofertantes SEGURINTER, S.A. DE C.V.; ACOSEVPROG, DE R.L.; y COSASE, S.A. DE C.V.; obtuvieron el puntaje de CIEN (100) PUNTOS; y SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., obtuvo el puntaje de NOVENTA (90) PUNTOS, concluyendo que han alcanzado y superado el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) PUNTOS, según lo establecido en los criterios de evaluación y en el numeral 33 Evaluación de las Bases de Licitación Pública, por lo que se consideraron ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación del sobre N° 2, Evaluación Técnica. En la evaluación técnica, la Comisión de Evaluación de Ofertas concluyó que las ofertas presentadas por ACOSEVPROG, DE R.L., SEGURINTER, S.A. DE C.V., COSASE, S.A. DE C.V., y SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., cumplieron con las condiciones y parámetros técnicos del numeral 34 de las Bases de la Licitación Pública, asignando el puntaje a cada Ofertante, según el detalle siguiente:



No	DESCRIPCIÓN	COSASE, S.A. de C.V.	SEGURINTER, S.A. de C.V.	SISTEMAS INTEGRA LES, S.A. de C.V.	ACOSEVPROG, DE R.L.
1	CAPACIDAD DEL OFERTANTE				
1.1	Infraestructura, organización y funcionamiento: de la empresa de seguridad en todo el país.	10	10	10	10
1.2	Capacidad de supervisión: Está será evaluada mediante el plan de supervisión permanente a nivel nacional que presentará en su oferta técnica.	10	10	10	10
1.3	Calidad del equipo, armamento, munición, medios de comunicación y uniformes: para la prestación del servicio, según cuadro de equipo mínimo de las especificaciones técnicas numeral 66.	15	15	15	15
1.4	Tiempo de experiencia en la prestación de seguridad: se determinará por medio de la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución de la Sociedad.	10	10	10	10
1.5	Ejecución de contrato	10	10	0	10

No	DESCRIPCIÓN	COSASE, S.A. de C.V.	SEGURINTER, S.A. de C.V.	SISTEMAS INTEGRAL ES, S.A. de C.V.	ACOSEVPROG, S.A. de C.V.
2	CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA				
2.1	CARTAS DE REFERENCIAS: Las cartas de prestación de servicios deberán ser presentadas en originales y dirigidas al CNR, provenientes de Institución Pública o empresa privada, firmadas y selladas por el respectivo titular o encargado de administrar el contrato, indicando la calidad del servicio prestado y cantidad de agentes, durante los últimos 2 años, según anexo No. 5.	15	15	15	15

2.2	Copia certificada por Notario de la póliza de responsabilidad civil por daños a terceros.	10	10	10	10
2.3	Copia certificada por Notario de la póliza del seguro de vida colectivo para el personal de agentes de seguridad privada.	10	10	10	10
2.4	Copia certificada por Notario del inventario de armas registradas de la empresa, emitida por el Ministerio de la Defensa Nacional con fecha no mayor de 90 días vigente a la fecha de apertura de ofertas.	10	10	10	10
TOTAL		100	100	90	100

Una vez evaluados todos los aspectos técnicos de las ofertas presentadas por las sociedades participantes; se concluye que han alcanzado y superado el puntaje mínimo requerido de **SETENTA (70) PUNTOS** para continuar con la evaluación, por lo que la Comisión determinó que los Ofertantes **ACOSEVPROG, DE R.L, COSASE, S.A. DE C.V., SEGURINTER, S.A. DE C.V. y SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, son considerados **ELEGIBLES** para la Evaluación Económica;

VI) La Comisión de Evaluación de Ofertas verificó y revisó las ofertas económicas de **ACOSEVPROG, DE R.L, COSASE, S.A. DE C.V., SEGURINTER, S.A. DE C.V. y SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, y realizó prevenciones a todos los Ofertantes, quienes mediante carta manifestaron su **CONFIRMACIÓN Y CONFORMIDAD** sobre las correcciones efectuadas, a excepción de **ACOSEVPROG DE R.L** que presentó su respuesta extemporáneamente confirmando la corrección de los errores aritméticos, pero no se pronuncia adicionalmente del valor unitario por número de posición del servicio de seguridad para el servicio de 24 horas, por lo que la Comisión de Evaluación de Ofertas valora que se entregó el documento solicitado posterior a la fecha en que legalmente debió hacerlo y tomando en cuenta el principio de igualdad otorgado a todos los participantes en esta etapa del proceso, se decide excluir al Ofertante **ACOSEVPROG, DE R.L.**, de continuar en el proceso de evaluación; y se realiza una comparación de precios de las ofertas económicas, concluyendo que **SEGURINTER** es la más favorable para el CNR;

VII) La Comisión expresa: “Con el objeto de darle cumplimiento a los artículos 55 y 56 de la LACAP, artículo 56 del RELACAP y Sección II numeral 37 “Recomendación de Adjudicación” Sección III “Adjudicación del Contrato” numeral 38 letras a) y b) “Criterios para la Adjudicación” de la base de la licitación en referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-04/2015-CNR “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015”, en forma **TOTAL** y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria a **SEGURINTER S.A. DE C.V.**, hasta por un monto total de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$468,000.00) IVA INCLUIDO**, a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015, ambas fechas inclusive. De conformidad al numeral 37 inciso primero de la base de licitación, se prosigue a enlistar la calificación de aquellas otras que en defecto de la primera, representan opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación de acuerdo a la calificación obtenida, en caso que se adjudique y el adjudicado no se presente a formalizar el contrato de la siguiente manera: 2° opción **COSASE, S.A DE C.V.**; y 3° opción **SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**”;

VIII) Sobre la base de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, artículos 56, y 82 Bis de la LACAP y numeral 6.10 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, y demás disposiciones legales citadas, SE SOLICITA: a. ADJUDICAR la Licitación Pública LP-04/2015-CNR denominada “SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015”, en forma total hasta por un monto de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$468,000.00) IVA INCLUIDO, a la sociedad SEGURINTER S.A. DE C.V., por el período comprendido a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015, ambas fechas inclusive, monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso. b. Nombrar como Administrador del Contrato, al Licenciado Juan Isidro Figueroa Reyes, Jefe de la Unidad de Seguridad del CNR; y c. autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y con base en los artículos 56, y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; y numeral 6.10 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública,

ACUERDA: I) adjudicar la contratación en la Licitación Pública LP-04/2015-CNR denominada “SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015”, en forma total hasta por un monto de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$468,000.00), que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-, a la sociedad SEGURINTER S.A. DE C.V., por el período comprendido a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015, ambas fechas inclusive, monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso; **II)** nombrar como Administrador del Contrato, al Licenciado Juan Isidro Figueroa Reyes, Jefe de la Unidad de Seguridad del CNR; y **III)** autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado, efectuando la designación correspondiente e informando oportunamente al Consejo Directivo. San Salvador, quince de diciembre de dos mil catorce. COMUNIQUESE.-


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh*RACCh*rmcmz